



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 348-2018-GM-MDCH/C-A.

173

Challhuahuacho, 29 de Octubre del 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

VISTOS:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2018/GM-MDCH, de fecha 04 de julio del año en curso, se designó a la Srta. Maribel Cconislla Ccañahua, como responsable del manejo de Caja Chica de la Gerencia Municipal, Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, es por ello que la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30305, que expresamente señala **“las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”**.

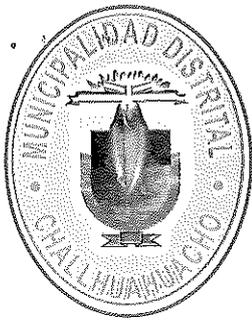
Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que les compete a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, la norma General de Tesorería N° 01 – Unidad de Caja del Sistema Administrativo de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, establece que los recursos de las Entidades públicas deben estar centralizadas en la Oficina de Tesorería.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dedicaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias estableciéndose en el literal f), de su artículo N° 10 que se debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica.

Que, en el artículo N° 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, prescribe que la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su

Unidos Podemos Todo...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBA - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

172

cancelación inmediata o que por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados. Excepcionalmente pueden destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la sede de la Unidad Ejecutora (...);

Asimismo el numeral 10.4 literal a) de la precitada norma señala, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto máximo para cada adquisición, procedimientos y plazos para cada adquisición y así como los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2018/GM-MDCH, de fecha 04 de julio del año en curso, se resolvió en su artículo primero, DESIGNAR a la SRTA. MARIBEL CCONISLLA CCAÑAHUA, como responsable del manejo de Caja Chica de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; asimismo se le autorizo el fondo de **S/. 3,500.00 soles** (tres mil quinientos con 00/100 soles), con rotación de dos veces por veces por mes, para Gerencia Municipal, de lo cual el monto máximo de gastos por cada documento es de S/. 400.00 soles (cuatrocientos con 00/100 soles), afectándose el egreso de dicho monto a los fondos de compensación municipal (FONCOMUN).

Cabe indicar que la Srta. Maribel Cconislla Ccañahua, no se encuentra laborando en la Gerencia Municipal, y por ende ya no puede ser Responsable del manejo de Caja Chica de la Gerencia Municipal, en vista que actualmente se encuentra laborando en otra oficina de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; es por ello que este Despacho designa como responsable del manejo y control de fondos fijos de caja chica de gasto corriente de la Municipalidad al Econ. Roberto Fabricio Villa Torres.

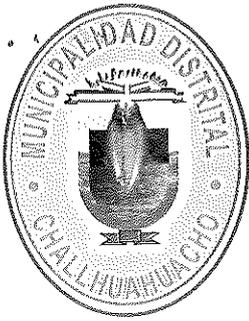
Que, en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 122-2018-MDCH/C, de fecha 11 de setiembre del presente año, emitido por el titular del pliego, por lo que se le delego atribuciones y facultades al Lic. Adm. Alfonso Mamani Pérez - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para que ejerza válidamente los actos y procedimientos administrativos, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ECON. ROBERTO FABRICIO VILLA TORRES, con DNI N° 47496054, como **RESPONSABLE del manejo y control de fondos fijos de CAJA CHICA de gasto corriente** de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el ejercicio fiscal del 2018, con las obligaciones responsabilidades legales y administrativas inherentes a la designación

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2018/GM-MDCH, de fecha 04 de julio del año en curso, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Unidos Podemos Todo...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBA - APURÍMAC 171

Gestión 2015 - 2018

ARTÍCULO TERCERO.- APERTURAR el fondo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para el ejercicio fiscal 2018, por el importe de **S/. 3,500.00 soles** (tres mil quinientos con 00/100 soles), conforme a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el responsable del manejo y control de fondos fijos de Caja Chica designado en el Artículo Primero rinda cuentas en forma documentada y periódica de los gastos efectuados para su reposición respectiva, conforme a la Directiva y las normas de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y presupuesto, Unidad de Contabilidad y demás instancias administrativas de ser necesario, para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución, asimismo **NOTIFIQUESE**, el cumplimiento de la presente Resolución a las demás áreas, conforme lo establece el artículo N° 45 de la Ley Orgánica de Municipalidades, para los efectos consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Alfonso Mamani Perez
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
CGA.
PPTO.
*MCC
GM/ Arch.

Unidos Podemos Todo...